

1

PREGUNTA Nº 1:

A continuación se aporta un croquis esquemático sobre la zona del accidente, de acuerdo con la teoría de la evolución del accidente, señale sobre plano las principales áreas y puntos de interés para su investigación. En el plano se deberán señalar las áreas y marcar los puntos, mediante sus siglas, desarrollando su nombre completo en la leyenda inferior. Para terminar, complete el último casillero indicando el nombre técnico que recibiría el accidente.

1. PPP: Puntos Percepción Posible	2. PPR: Punto Percepción Real	3. PD: Punto Decisión
4. PCL: Punto Clave	5. PC: Punto de Conflicto o Colisión	6. PF: Posición Final
7. AP: Área de Percepción	8. AM: Área de Maniobra	9. AC: Área de Conflicto
10. Denominación técnica del accidente: Colisión frontolateral oblicua anterior izquierda o embestida anterior izquierda.		

2

PREGUNTA Nº 2:

En relación al supuesto planteado señale:

- ¿El conductor del camión cisterna podría considerarse autor de algún hecho delictivo? En su caso, explíquelo brevemente, indique el artículo aplicable y si existe algún requisito de perseguibilidad.

- Artículo 267: Los daños causados por imprudencia grave en cuantía superior a 80.000 euros, serán castigados con la pena de multa de tres a nueve meses, atendiendo a la importancia de los mismos.

Las infracciones a que se refiere este artículo sólo serán perseguibles previa denuncia de la persona agraviada o de su representante legal. El Ministerio Fiscal también podrá denunciar cuando aquélla sea menor de edad, persona con discapacidad necesitada de especial protección o una persona desvalida

- Artículo 379.2: Con las mismas penas será castigado el que condujere un vehículo de motor o ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas. En todo caso será condenado con dichas penas el que condujere con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro.

Perseguible de oficio (no existe requisito de perseguibilidad)

- Indique los derechos que tiene cualquier investigado en el proceso penal, regulados en el art. 118.1 de la LECRim:

Artículo 118.1: Toda persona a quien se atribuya un hecho punible podrá ejercitar el derecho de defensa, interviniendo en las actuaciones, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar o se haya acordado su procesamiento, a cuyo efecto se le instruirá, sin demora injustificada, de los siguientes derechos:

- a) Derecho a ser informado de los hechos que se le atribuyan, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos imputados. Esta información será facilitada con el grado de detalle suficiente para permitir el ejercicio efectivo del derecho de defensa.
- b) Derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa y en todo caso, con anterioridad a que se le tome declaración.
- c) Derecho a actuar en el proceso penal para ejercer su derecho de defensa de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- d) Derecho a designar libremente abogado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 527.

3

- 4 e) Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.
- f) Derecho a la traducción e interpretación gratuitas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 127.
- 5 g) Derecho a guardar silencio y a no prestar declaración si no desea hacerlo, y a no contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen.
- 1 h) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

La información a que se refiere este apartado se facilitará en un lenguaje comprensible y que resulte accesible. A estos efectos se adaptará la información a la edad del destinatario, su grado de madurez, discapacidad y cualquier otra circunstancia personal de la que pueda derivar una modificación de la capacidad para entender el alcance de la información que se le facilita.

- **¿Si el investigado resultase detenido podría renunciar a la asistencia letrada?, argumente su respuesta.**

El detenido no podrá renunciar a la preceptiva asistencia de abogado, puesto que su detención no se motiva en hechos susceptibles de ser tipificados exclusivamente como delitos contra la seguridad del tráfico, de acuerdo al art. 520.8 LECrim

PREGUNTA Nº 3:

Teniendo en cuenta que el conductor del camión se encontraría en la fase descendente de la curva de alcoholemia y con los datos obrantes:

- **Realice un cálculo retrospectivo de la tasa de alcoholemia en el momento del producirse el accidente (sin márgenes de error).**

En el momento de producirse el accidente el conductor habría arrojado una tasa de alcohol en aire espirado de 0,72 mg/l

- Si se toma como referencia la primera medición a la hora y 35 minutos (0.60 mg/l)

$$Co = 1,20 + 0,0025 \times 95$$

$$Co = 1.4375 \text{ gr/l (en sangre)}$$

$$Co = 0.71875 \text{ mg/l alcohol (en aire espirado)}$$

4

- Si se toma como referencia la segunda medición a la hora y 45 minutos (0,59 mg/l)

$$Co = 1,18 + 0,0025 \times 105$$

$$Co = 1.4425 \text{ gr/l (en sangre)}$$

$$Co = 0,72125 \text{ mg/l (en aire)}$$

- **Indique la fórmula utilizada para su determinación.**

$$\text{Fórmula de Widmark: } Co = Ct + \beta t$$

Co: concentración de alcohol en sangre cuando ocurrió el hecho (gr/l sangre)

Ct: alcoholemia en el momento de la extracción (gr/l sangre)

β : coeficiente de etiloxidación (hombres 0,0025 y mujeres 0,0026)

t: tiempo transcurrido (en minutos)

PREGUNTA Nº 4

Realice la identificación del menor indocumentado y determinación de su edad, teniendo en cuenta los pocos datos existentes, detallando la posible casuística.

¿Existe otro medio fiable de identificación?

Sí ←

Por ejemplo
Progenitores,
Padrón,
Fotografía
documentos,
etc.

→ No

Se deberá comunicar a la sección Provincial de la Fiscalía de Menores, para que proceda a ordenar el posible traslado del menor a fin de realizar las pruebas que considere oportunas para acreditar su identidad y su edad (por ejemplo probar radiológicas en el hospital).

Acreditada su edad inferior a 16 años (escolarización obligatoria)

SÍ ESTÁ ESCOLARIZADO ←

→ NO ESTÁ ESCOLARIZADO

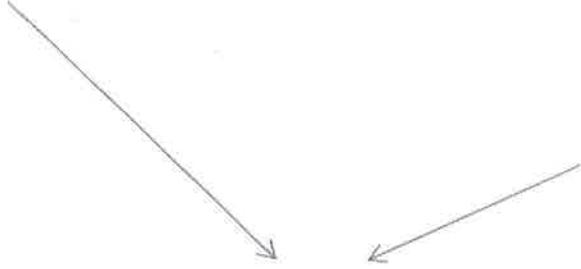
- Entrega del menor a su centro docente (acta)
- Comunicación a sus progenitores / tutores legales (acta): Notificación riesgo/ desamparo
- Investigación causas del absentismo y reincidencia

- Entrega del menor a sus progenitores / tutores legales (acta)
- Si no se localiza a sus progenitores comunicación a fiscalía de menores para su traslado a institución de protección de menores.
- INVESTIGAR PRESUNTO DELITO CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES (ART. 226 CP):

Si existe denuncia previa (el propio menor, el progenitor no conviviente, etc.): remitir diligencias al juzgado de instrucción correspondiente.

Si no existe denuncia: remitir diligencias a fiscalía de menores para que denuncie si procede.

5



Realizar informe/acta de desprotección en la que se hagan constar todas las circunstancias en las que el menor fue localizado y las medidas de protección adoptadas para su posterior remisión a los Servicios Sociales y/o Fiscalía correspondiente

PREGUNTA Nº 5:

El incidente ocasionado con el vehículo cisterna daría lugar a la activación de un plan especial de emergencia, dentro de éste y de acuerdo al contenido del supuesto diga el tipo de accidente ante el que nos encontraríamos y a qué situación daría lugar.

Indique el reglamento que regula específicamente la materia en la Comunidad Valenciana.

Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

* TIPO 3: Como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido

* SITUACIÓN 1: Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes o el medio ambiente que estén o que puedan verse amenazados por los efectos derivados del accidente.

Los accidentes de Tipo 1 y 2, por lo general, no comportarán la aplicación de medidas de protección a las personas, bienes o el medio ambiente, por lo que se declarará emergencia de SITUACIÓN 0.

La mayor parte de los accidentes de Tipo 3, 4 y 5, conllevan la aplicación de medidas de protección a las personas, bienes o el medio ambiente y se declarará emergencia de SITUACIÓN 1.

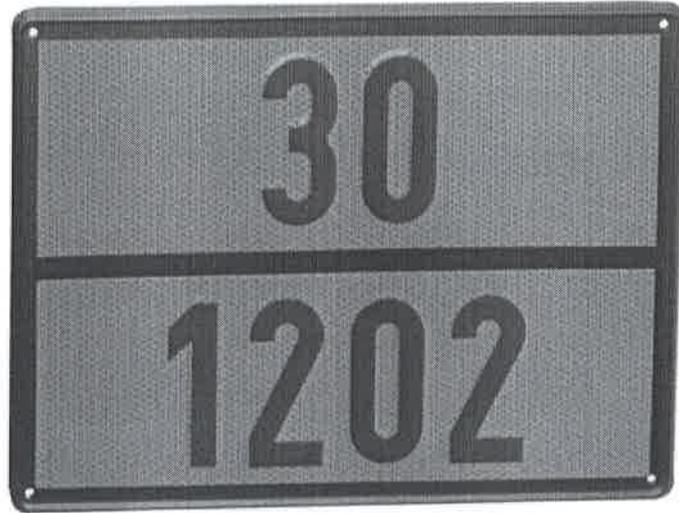
6

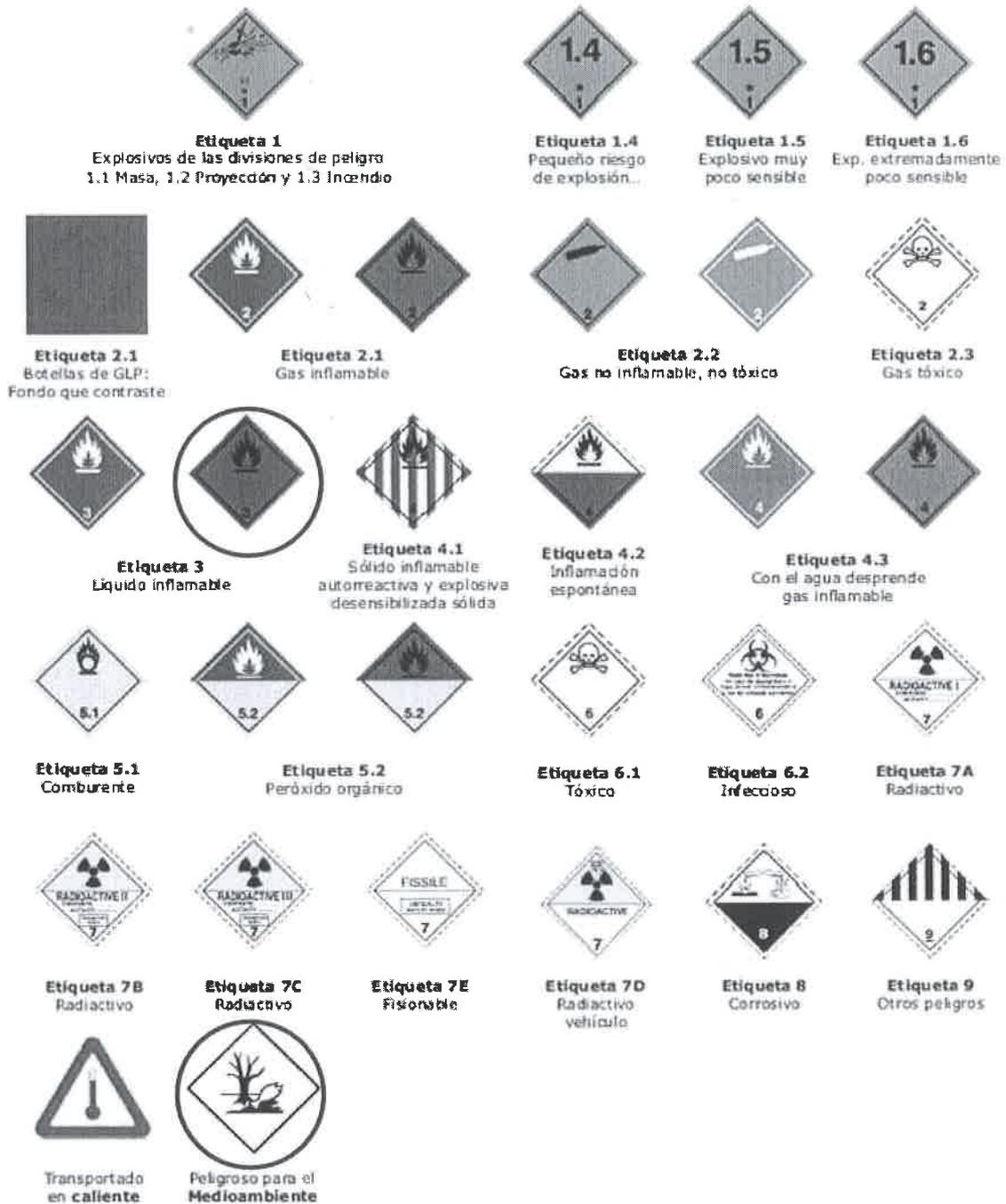
6

PREGUNTA 6:

- De los siguientes, rodee el/los distintivo/s que debería portar el vehículo cisterna que transportaba gasoil, indique el número total de cada uno de ellos y en los lugares que deban ir ubicados.

②





Deberá portar un total de 6 distintivos (3 de cada), 2 colocados a ambos lados de la cisterna y otros dos en su parte trasera.

- Rellene la siguiente imagen con el número de peligro y nº ONU que debería figurar obligatoriamente en el panel naranja, teniendo en cuenta que la mercancía transportada es gasoil.